



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE PCIA. ROQUE SAENZ PENA
CHACO

“2024 Año del 30° ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA
CONSTITUCIÓN NACIONAL Y PROVINCIAL 1957-1994”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9181

AUTORÍA:

**CONCEJAL MARÍA ELENA RODRÍGUEZ
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL**

VISTO:

Ley Provincial N° 3.827-G, sobre Prevención, Concientización y el tratamiento del juego patológico, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Estadounidense de Psiquiatría (American Psychiatric Association) en su Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM – V) describe al Juego Patológico de la siguiente manera: Conducta problemática de juego de apuestas recurrente y persistente, que lleva a incapacidad o distrés clínicamente significativos;

Que se sancionó la Ley provincial de prevención, concientización y tratamiento del juego patológico, (3827-G), que tiene como objetivo disminuir la concurrencia de las personas jugadoras, en condiciones y situaciones que faciliten el desarrollo del juego patológico;

Que en el marco de las políticas de control de adicciones y de la vida saludable que lleva adelante el Gobierno de la Provincia del Chaco, el Ministerio de Salud Pública y Lotería Chaqueña firmaron un Convenio para la implementación del Programa de Juego Responsable que apunta a la colaboración y al trabajo conjunto entre ambas instituciones; para brindar atención a aquellas personas que presenten problemas con el juego;

Que, en concordancia con la normativa sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, Lotería Chaqueña, desde el año 2020, por medio del Área de Juego Responsable, viene impulsando estrategias destinadas a sensibilizar a la sociedad, como así también a brindar información y herramientas para promover el Juego Responsable y prevenir el juego problemático;

Que dicha área ha brindado capacitaciones de forma continua, al personal del Organismo, concesionarios de casinos, agentes y subagentes de quiniela, a la Dirección de Salud Mental de la Provincia del Chaco, al Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia del Chaco, a loterías de distintas provincias, entidades sin fines de lucro y al público general como así también a través del uso de las redes sociales oficiales y en la participación de eventos sociales, asesorándolos con profesionales especializados en el área sobre la problemática del Juego Patológico;

Que el plan de acción que contempló el cumplimiento de las normas vigentes en la materia, así como la concientización y prevención del juego patológico mediante campañas canalizadas a través de los medios de comunicación, redes institucionales, folletería y cartelería;

Que otra de las importantes acciones implementadas tuvo que ver con una modificatoria en el régimen de autoexclusión, que pasó a ser de cuatro años de vigencia e irrevocable por ese término. Dicho trámite puede realizarse en cualquier casino de la Provincia, como así también en la oficina de Juego Responsable en Lotería Chaqueña y para obtener la baja de la autoexclusión una vez finalizado el periodo de cuatro años, la persona debe presentar un certificado otorgado por un profesional de la salud mental;

Que, en paralelo, se propuso la creación de un protocolo para verificar que esta autoexclusión también pueda aplicarse en toda la red de Agencias y Subagencias, de la mano de un correspondiente régimen de faltas, sanciones y procedimientos que se realiza a través de una aplicación móvil, que verifica el ingreso de autoexcluidos, excluidos judiciales y control de personas menores de 18 años;

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9181

Que, en el marco de esta planificación, uno de los puntos más importantes se relaciona con el convenio de cooperación que fuese suscripto en el año 2021 con el Ministerio de Salud Pública, en el cual establece la derivación a la Dirección de Salud Mental de las personas y familiares que recurren al Área de Juego Responsable en busca de contención, y asesoramiento y tratamiento de ser necesario;

Que es por eso que, se amplió el horario de atención de la línea gratuita y confidencial 0800-888-2008, que se encuentra en funcionamiento de lunes a viernes en el horario de 7 a 18, al tiempo que se avanzó con una importante modificación en el sitio web de Juego Responsable, que se encuentra alojado en la página oficial de Lotería Chaqueña.

En la URL https://loteria.chaco.gov.ar/juego_responsable, las y los interesados pueden acceder a información de relevancia sobre el juego patológico, al formulario de autoexclusión, a un autotest y a una vía de comunicación a través de mensajes que se pueden enviar desde la misma página;

Que gracias a estas acciones el área de Juego Responsable de Lotería Chaqueña, se ha certificado en el nivel dos World Lottery Association (WLA) lo cual demuestra un exigente conjunto de buenas prácticas. Esto es una clara evidencia, que la organización está realmente comprometida por gestionar su actividad de una manera socialmente responsable;

Que la sanción de la Ley 3827-G, ya que la misma refuerza el compromiso del Organismo de continuar ejecutando las políticas públicas que ya se venían llevando a cabo en beneficio de todos los chaqueños;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 05 de junio de 2024, según consta en el Acta Nº 1763, aprobó en general el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 4 del Legajo Nº 116/2024, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA- CHACO -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: **ADHERIR** a la Ley Provincial Nº 3.827-G sobre Prevención, concientización y el tratamiento del juego patológico, por todos los considerandos que anteceden. -

ARTÍCULO 2º: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia del Chaco y oportunamente **ARCHIVAR**. -

RM

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 06 JUNIO 2024.-

FDO.HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.NORA BEATRIZ GAUNA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

